



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3151/2023

VISTO: La nota presentada por el Sr. Alberto Luis Ibarra, DNI. N° 17.974.290 en el carácter de Titular (contribuyente),

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Alberto Luis Ibarra reviste el carácter de titular y por tanto contribuyente;

Que previamente el Sr. Alberto Luis Ibarra se acercó a esta Municipalidad en aras de ceder los derechos que ostentaban respecto de los nichos Concesión N°00200083, Parcela 0006560013, , dentro del cementerio local;

Que mediante Nota de fecha 08/09/2023 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a este Municipio los Nichos referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA
DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a lo solicitado por el Sr. Alberto Luis Ibarra; DNI N° 17.974.290 con domicilio en la localidad de Balnearia; en el carácter de TITULAR de los NICHOS, Concesión N°00200083, Parcela 0006560013, del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.-----

ARTICULO 2°: ACEPTESE la cesión efectuada de los Nichos, Concesión N°00200083, Parcela 0006560013, del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3°: OTORGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Balnearia, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 127/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de octubre de 2023.-